

MADRES 2025

LLEVATE CON TUS COMPRAS POR \$ 3000 TE LLEVAS DE REGALO UN NECESAIRE y con COMPRAS POR \$ 4000 TE LLEVAS DE REGALO UNA TABLA

1. **COMAG** desde el 2 DE MAYO de 2025 al 31 de MAYO del 2025 y/o hasta agotar stock, obsequiará un necesaire, al realizar adquisiciones de bienes en COMAG por un importe de **\$3000** (IVA incluido en una sola factura) entre las fechas establecidas y/o hasta agotar stock.
1. **COMAG** desde el 2 DE MAYO de 2025 al 31 de MAYO del 2025 y/o hasta agotar stock, obsequiará una tabla al realizar adquisiciones de bienes en COMAG por un importe de **\$4000** (IVA incluido en una sola factura) entre las fechas establecidas y/o hasta agotar stock.
3. El bien donado, NECESAIRE o TABLA, será entregado a cada cliente en la terminal de ventas (Caja) correspondiente donde realizó la compra y a tales efectos deberá presentar la factura original y sellada a los efectos de no poder ser utilizada nuevamente para canje de premios.
4. El valor excedente no se considerará a los efectos de obtener un nuevo obsequio, sea por un acto cooperativo gratuito o por una donación en caso de tratarse de terceros.
5. El ámbito de aplicación no alcanza a las adquisiciones realizadas en Cafetería y Supermercado.
5. Las condiciones para acceder a las donaciones promocionales (o actos cooperativos gratuitos para socios y no socios) serán comunicadas en la página web de COMAG www.comag.com.uy, sin perjuicio de otros medios que COMAG disponga a tales efectos.
6. COMAG podrá realizar cambios de naturaleza operativa en la promoción, incluso disponer la suspensión o cancelación de la misma por motivos fundados que deberán informarse previo a las adquisiciones y por iguales medios que aquellos utilizados para la difusión.
7. Las donaciones podrán dejar de efectuarse suspenderse o modificarse total o parcialmente si mediare causa extraña no imputable a Comag.
8. Los datos que se soliciten corresponden a información básica sobre los participantes y serán aplicados a los efectos de la rectificación de los datos obrantes en el registro de socios u otros datos que recabará Comag, sobre posibles aspirantes a socios lo que queda autorizado por el mero hecho de requerir el objeto donado.
9. La participación en la actividad implica el conocimiento y aceptación de la regulación.
10. El aceptar el beneficio cuya oferta se regula en la presente, no es acumulable con la posibilidad de obtener beneficios por ningún otro descuento concomitante.